



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 376-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 02 de octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 081-2023-UNJ/UF-ING.BJAR, de fecha 25 de septiembre; Informe N° 461-2023-UNJ/UTC, de fecha 28 de setiembre del 2023; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002070, de fecha 29 de septiembre del 2023; Carta N° 082-2023-UNJ/OPP, de fecha 29 de septiembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N°28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, Mediante El Informe N° 081-2023-UNJ/UF-ING.BJAR, de fecha 25 de septiembre, El jefe de la oficina de la Unidad Formuladora solicita Al Director General De Administración, reembolso de pasajes aéreos, por el importe de S/ 616.67 (Seiscientos Dieciséis Con 67/100 Soles), por realizar comisión de servicios a la Ciudad De Lima Para Participar En El Taller Denominado "Asistencia Técnica Para La Mejora Del Desempeño De Gasto De Inversiones Y Renovación De Licencia Institucional En La Universidades Públicas";

Que, con Informe N° 461-2023-UNJ/UTC, de fecha 28 de setiembre del 2023, El Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que los comprobantes de pago se encuentran autorizados por SUNAT, por el importe de S/ 616.67 (Seiscientos Dieciséis Con 67/100 Soles), a favor del Ing. Bekasie Jhonathan Alcántara Rojas, por comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 20 de setiembre del 2023, autorizado mediante memorando N° 536-2023-UNJ-P, de fecha 18 de setiembre 2023;

Que, con proveído de fecha 28 de setiembre del 2023, el Director General de Administración solicita la certificación al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002070, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, atiende reembolso a favor del Ing. Bekasie Jhonathan Alcántara Rojas, por el importe de S/ 616.67 (Seiscientos Dieciséis Con 67/100 Soles), por gastos en pasajes aéreos, por comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 20 de setiembre del 2023;

Que, con Carta N° 082-2023-UNJ/OPP, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Jefe De La Oficina De Planeamiento y Presupuestario, emitió Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002070, por el importe de S/ 616.67 (Seiscientos Dieciséis Con 67/100 Soles), a favor del Ing. Bekasie Jhonathan Alcántara Rojas;

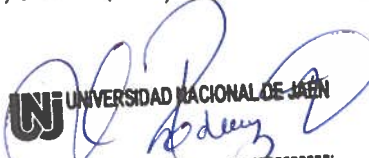
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR reembolso a favor del Ing. Bekasie Jhonathan Alcántara Rojas, por el importe de S/ 616.67 (Seiscientos Dieciséis Con 67/100 Soles), por gastos en pasajes aéreos, por comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 20 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Ing. Bekasie Jhonathan Alcántara Rojas, y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina
Director General de Administración